

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
ESPECIALIZADA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CUMPLIMIENTO
LEGAL.
MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE
CHIQUMULA
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



GUATEMALA, ABRIL DE 2016

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
ESPECIALIZADA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CUMPLIMIENTO
LEGAL.
MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE
CHIQUMULA
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



GUATEMALA, ABRIL DE 2016

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Introducción	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Técnica	2
Limitaciones al Alcance	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
Información Técnica	3
Evaluación Técnica	3
6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Comentarios	4
Conclusiones	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	5
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	8
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
Nombramiento	
Formulario Estadístico	
Formulario SR1	



Guatemala, 21 de abril de 2016

Señor:

Álvaro Rolando Morales Sandoval

Alcalde Municipal

Municipalidad de Quezaltepeque, departamento de Chiquimula

Señor(a) Alcalde Municipal

El (los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DIP-0056-2016 de fecha 15 de febrero de 2016, ha (n) efectuado Auditoría Especializada de Gestión Ambiental y Cumplimiento Legal, en el (la) Municipalidad de Quezaltepeque, departamento de Chiquimula, con el objetivo de emitir opinión sobre la gestión ambiental y cumplimiento legal municipal.

El examen se basó en la revisión de documentos de respaldo de la gestión ambiental, así como, en las inspecciones técnicas, relacionadas con: el abastecimiento domiciliario del agua potable debidamente clorada; desarrollo de viveros forestales municipales permanentes; la existencia del estudio técnico de caracterización de aguas residuales de reuso y lodos; el manejo de los desechos sólidos; el manejo de los líquidos; el manejo del rastro municipal, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y como resultado del trabajo se ha concluido en que la administración municipal actual, dirigida por el Alcalde Municipal, debe realizar las gestiones pertinentes para presupuestar los recursos necesarios para la construcción de obras de sistemas de tratamiento de aguas residuales; así mismo la implementación de un vertedero de desechos y residuos sólidos, sanitariamente controlado.

Asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Técnica

1. Inadecuado manejo de desechos líquidos municipales
2. Inadecuado manejo de desechos sólidos municipales



La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) Auditor (es) Gubernamental (es): Ing. Marvin Estuardo Castillo Arroyo (Coordinador) e Ing. Waldemar Monterroso Flores (Supervisor).

El contenido del presente informe es responsabilidad del (los) suscrito (s) Auditor (es) Gubernamental (es) quien (es) efectuó (efectuaron) la Auditoría de conformidad con el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

La actividad de la supervisión consistió en verificar el control de calidad de la auditoría y revisión de informe, según Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Atentamente,

ÁREA TÉCNICA

Ing. MARVIN ESTUARDO CASTILLO ARROYO
Auditor Gubernamental
Coordinador

Ing. WALDEMAR MONTERROSO FLORES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Introducción

En cumplimiento al nombramiento No. DIP-0056-2016, de fecha 15 de febrero de 2016, emitido por el Director de Infraestructura Pública y con firma del Sub-contralor de Probidad de la Contraloría General de Cuentas; se practicó Auditoría Especializada de Gestión Ambiental y Cumplimiento Legal, a la municipalidad de Quezaltepeque, Chiquimula, identificada con la cuenta No. T3-20-9.

El proceso de evaluación técnica, se realizó en el mes de marzo de 2016, durante la inspección técnica a las áreas examinadas dentro del municipio de Quezaltepeque, Chiquimula, se contó con el acompañamiento del Encargado del Departamento de Aguas y Alcantarillados Municipales, Cristian César Alejandro Pinto.

Base Legal

La municipalidad de Quezaltepeque, departamento de Chiquimula, ejerce su autonomía y gobierno municipal, de conformidad con la constitución política de la república de Guatemala, según los artículos, números 253 y 254; decreto del congreso de la República, número 12-2002, código municipal.

Función

La función de la municipalidad de Quezaltepeque, departamento de Chiquimula, consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos para lo cual se apoya en los consejos comunitarios de desarrollo, quienes les hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio del sistema de Consejos de Desarrollo.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

Los Decretos Número 31-2002 y 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.



Acuerdo Gubernativo No. 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Efectuar Auditoría Especializada de Gestión Ambiental y Cumplimiento Legal, a la municipalidad de Quezaltepeque, departamento de Chiquimula.

Específicos

Verificar la existencia de políticas y normativas de gestión ambiental, que regule el manejo de los desechos sólidos y líquidos municipales.

Evaluar el cumplimiento de las normas sanitarias, aplicables al manejo del abastecimiento domiciliario del agua potable debidamente clorada para el consumo humano.

Evaluar el cumplimiento de las normativas, relacionadas con el manejo de la reforestación municipal.

Verificar la existencia del estudio de caracterización de aguas residuales, de reuso y lodos.

Evaluar el manejo de los residuos y desechos sólidos municipales, según la normativa ambiental vigente.

Verificar el manejo de los desechos líquidos municipales, según la normativa ambiental vigente.

Evaluar el cumplimiento de las normativas, relacionadas con el manejo del rastro municipal.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Técnica



El alcance de la auditoría, comprende el período del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre del año 2015.

Limitaciones al Alcance

No hubo limitaciones al alcance de la auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Técnica

Áreas examinadas:

Manejo de desechos sólidos municipales.

Manejo de desechos líquidos municipales.

Manejo del rastro municipal.

Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes.

Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada para el consumo humano.

Estudio técnico de caracterización de aguas residuales de reuso y lodos.

Evaluación Técnica

La evaluación técnica consistió, en: la inspección técnica de campo de las áreas examinadas y de la revisión detallada de la documentación proporcionada, por el Alcalde Municipal.

Se han realizado actividades, para proteger el medio ambiente, a través de un plan de educación ambiental, que incluye concientización de los pobladores, hacia el manejo de las aguas residuales y de los residuos sólidos. En el plan operativo municipal 2015 destacan, dos actividades programadas: la implementación del tren de aseo municipal y la construcción de una galera, para el vivero municipal.

No existe un sistema de drenajes secundario; las aguas negras y servidas no son tratadas adecuadamente y son descargadas en una quebrada, que es tributaria al río La Conquista, de la aldea el Llano Grande, Quezaltepeque, sin tratamiento



previo.

Los desechos y residuos sólidos, son manejados a través de la Municipalidad, se realiza la recolección, con fondos municipales, estos se disponen finalmente, en un terreno en la aldea Santa Cruz, sin ningún tipo de tratamiento, asimismo la Municipalidad, cuenta con una retroexcavadora, para dar mantenimiento al vertedero no controlado.

No se cuenta con rastro municipal, los productos cárnicos, los comercializados de municipios vecinos.

El abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada, se hace por medio del nacimiento de agua, ubicado en la Aldea Azacualpa; cuentan con tres tanques de captación, los cuales están ubicados en el Barrio El Calvario, Quezaltepeque y se distribuye hacia todo el casco urbano, en los cuales, se hace la cloración de la misma por medio de gas cloro a presión, en las aldeas, se hace por pastillas de cloro; se tuvo a la vista los informes de la aplicación de cloro, del Ministerio de Salud y Asistencia Social, los cuales indican que el agua es apta para el consumo humano, según lo indican las normas COGUANOR 29001.

Se cuenta con vivero forestal municipal permanente, en el cual se producen, especies propias de la región, como: pino, matilsguate, especies frutales: mango, anona. Está ubicado en la Aldea Llano Grande, Quezaltepeque.

En la documentación presentada por la Municipalidad, se constató la existencia del Estudio Técnico de caracterización de Aguas Residuales.

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se han realizado actividades, para proteger el medio ambiente, a través de un plan de educación ambiental, que incluye la concientización de los pobladores, hacia el manejo de la basura generada y el tema de reforestación. En el Plan Operativo Municipal 2014, destacan, dos actividades programadas: la implementación del tren de aseo municipal y la construcción de vivero municipal.

Es recomendable elaborar un Plan de Desarrollo Municipal (PDM), como un modelo participativo y consensado, con los diferentes actores del territorio, para mejorar la calidad de vida de la población y del medio ambiente, que incluya, un Diagnostico del Municipio y el impacto que causa en el ambiente, la prestación de los servicios públicos municipales.



Se cuenta con vivero municipal, asimismo con un complejo con áreas deportivas y jardines en muy buen estado y con manejo integral de los mismos.

Conclusiones

La Municipalidad, no cuenta con obras de tratamiento para las aguas negras y servidas

La Municipalidad, no ha implementado un adecuado tratamiento de los desechos y residuos sólidos, no contando con un vertedero sanitariamente controlado.

Las demás áreas evaluadas: abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; desarrollo de vivero forestal municipal permanente; existencia del estudio técnico de aguas residuales, están implementados adecuadamente.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Inadecuado manejo de desechos líquidos municipales

Condición

De la inspección física realizada a la Municipalidad de Quezaltepeque, Chiquimula, se determinó que las aguas servidas producidas en el municipio, van a dar a una quebrada en Llano grande; no cuentan, con planta para el tratamiento de sus aguas servidas (aguas negras y aguas grises), existente o en funcionamiento.

Criterio

Decreto Legislativo No.90-97, Código de Salud, artículo 97, descargas de aguas residuales: queda prohibido la descarga de contaminantes de origen industrial, agroindustrial...se prohíbe, asimismo, la descarga de aguas residuales no tratadas en ríos, lagos, riachuelos y lagunas o cuerpos de agua, ya sean estos superficiales o subterráneos.

El Acuerdo No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1. Grupo de normas, inciso a), en el cual se prueba, las normas generales de control interno,



norma 2.8 responsabilidad por la jurisdicción y administración descentralizada. “La máxima autoridad de cada entidad, es responsable por la jurisdicción que debe ejercer respecto de otras instituciones en el ámbito de la centralización normativa y descentralización operativa, para el cumplimiento de las disposiciones emanadas por los entes rectores de los distintos sistemas”.

Causa

El Alcalde Municipal, no aprobó en reuniones de concejo municipal, los recursos necesarios para planificar y ejecutar obras de tratamiento, para el manejo adecuado de las aguas residuales, producidas en el municipio.

Efecto

Existe riesgo de contaminación y deterioro ambiental de los recursos suelo y agua dentro del municipio, por descargar aguas residuales de tipo ordinario, que se vierten a un cuerpo receptor, con los consecuentes daños a la salud, a la biodiversidad y paisaje escénico.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, realice las gestiones necesarias y apruebe en reuniones de concejo municipal, los recursos necesarios para planificar y ejecutar, sistemas de tratamiento para el manejo adecuado de las aguas residuales, producidas en el municipio.

Comentarios de los Responsables

El Alcalde Municipal, no se pronunció para el desvanecimiento del presente hallazgo.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que no se presentaron pruebas de descargo, que demuestren la existencia de un sistema de tratamiento de aguas residuales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	ALVARO ROLANDO MORALES SANDOVAL	5,500.00
Total		Q. 5,500.00

Hallazgo No. 2

Inadecuado manejo de desechos sólidos municipales



Condición

De la inspección física, realizada a la Municipalidad de Quezaltepeque, Chiquimula, se determinó que el servicio municipal para el manejo de los desechos sólidos, generados en la cabecera municipal, posee las etapas de recolección y transporte de los mismos hacia un vertedero no controlado, no contando éste con un sistema técnicamente adecuado y aprobado de segregación, clasificación, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos municipales, generados.

Criterio

Decreto Legislativo No. 12-2002, Código Municipal, Artículo 68, Competencias propias del municipio literal a)... recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos limpieza y ornato.

Decreto Legislativo No. 90-97, Código de Salud, Artículo 102, Corresponde a las municipalidades la prestación de servicios de limpieza o recolección, tratamiento y disposición de los desechos sólidos de acuerdo con las leyes específicas y en cumplimiento de las normas sanitarias aplicables.

El acuerdo No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1. Grupo de Normas, inciso a), en el cual se aprueban las Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos como.... (d) controles de detección y.... (g) controles de legalidad”.

Causa

El Alcalde Municipal, no efectuó las acciones necesarias para promover un adecuado sistema de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos municipales, generados en el municipio.

Efecto

Contaminación por los lixiviados y gases generados, con los consecuentes daños sobre la biodiversidad, salud humana y la belleza escénica.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe realizar las gestiones necesarias, para promover un sistema de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos municipales.



Comentarios de los Responsables

El Alcalde Municipal, no se pronunció para el desvanecimiento del hallazgo.

Comentario de la Auditoría

En virtud de que no hubo comentarios vertidos por los responsables, no desvanecen el hallazgo, se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	ALVARO ROLANDO MORALES SANDOVAL	5,500.00
Total		Q. 5,500.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No hubo seguimiento a recomendaciones, por no haber auditoría anterior.



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ALVARO ROLANDO MORALES SANDOVAL	ALCALDE	01/01/2015 - 31/12/2015



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

El contenido del presente informe es responsabilidad del (los) suscrito (s) Auditor (es) Gubernamental (es) quien (es) efectuó (efectuaron) la Auditoría, de conformidad con el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

La actividad de la supervisión consistió en verificar el control de calidad de la auditoría y revisión de informe, según Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

ÁREA TÉCNICA

Ing. MARVIN ESTUARDO CASTILLO ARROYO
Auditor Gubernamental
Coordinador

Ing. WALDEMAR MONTERROSO FLORES
Supervisor Gubernamental

GESTION CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director únicamente firma en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.




Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL



CUA: 51887 DIP-0056-2016
Guatemala, 15 de febrero de 2016

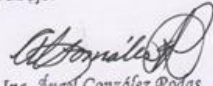
Auditor(es) Gubernamental(es):
 ING. MARVIN ESTUARDO CASTILLO ARROYO (Coordinador)
 ING. WALDEMAR MONTERROSO FLORES
 (Supervisor)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y artículo 51 del Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección lo(s) designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en: MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA CON LA CUENTA No. T3-20-9, para practicar Auditoría Especializada de Gestión Ambiental y Cumplimiento Legal, específicamente en desechos sólidos, líquidos, rastro, reforestación municipal, abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada y verificar la existencia del estudio técnico de caracterización de aguas residuales; por el período comprendido del 01/01/2015 al 31/12/2015.


Como alcance de la Auditoría, si es necesario, debe(n) constituirse en las Organizaciones No Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona natural o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigente aplicables a la Entidad auditada.


Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore y deberá ajustarse a las normas y especificaciones de Ingeniería y Auditoría en lo referente a hallazgos y evidencias de incumplimiento a la Ley de la Contraloría General de Cuentas, su Reglamento y otras Leyes. El tiempo estimado para realizar las actividades de campo es de 10 días el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.




Ing. Ángel González Rodas
Director de Infraestructura Pública,
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.



Lic. Felipe Fernando Fernández Chavarría
Subcontralor de Probidad
Contraloría General de Cuentas



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

La transparencia
impulsa el Desarrollo

Formulario Estadístico



MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
 INFORME DE AUDITORÍA ESPECIALIZADA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
 CUMPLIMIENTO LEGAL.
 PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

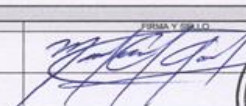
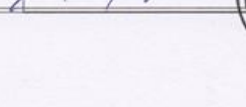
No.


FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES			
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	TESORERÍA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA	
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	MUNICIPALIDADES	
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input checked="" type="checkbox"/> Municipales <input type="checkbox"/> Entidades Especiales	
1.4	NÚMERO DE CUENTANANCIA O REGISTRO	T3-29-8	
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DP-0056-2016	
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	15 DE FEBRERO DEL AÑO 2016	
1.8	AUDITORES (S) GUBERNAMENTALES ASIGNADOS	ING. MARVIN ESTUARDO CASTILLO ARROYO, ING. AGR. WALDEMAR MONTERROSO FLORES	
1.9	CODIGO (Estadístico estadístico)		
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL: Día Mes Año AL: Día Mes Año No. MESES AUDITADOS DEL: 1 1 15 AL: 31 12 15 12	

2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA																
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	TIPO DE OBRA	*No. Obras Monto															
	AUDITORÍA DE INFRAESTRUCTURA	Puentes	Q -															
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Pavimentos	Q -															
	Saldo anterior*	Edificios Escolares	Q -															
	Ingresos	Otros edificios	Q -															
	Egresos	Están usos múltiples	Q -															
		Const. Y Mant. Carreteras	Q -															
		Instalaciones Deportivas	Q -															
		Sistema de Agua Potable	Q -															
		Drenajes	Q -															
		Energía Eléctrica	Q -															
		Otros	Q -															
		TOTAL	0 Q															
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		*Si es más de una obra agregar anexo																
3.1	*SANCIÓN	6 OBSERVACIONES																
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th>Monto en Q.</th> <th>Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <td></td> <th>CI</th> <th>C</th> <td></td> <td></td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td>Q 11,000.00</td> <td>Ley reformada Ley Orgánica de la CGC, Dcto. Lega 31-2002, Artículo 39 (Modificado por Art. 67 Dcto 13-2013)</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal		CI	C			2			Q 11,000.00	Ley reformada Ley Orgánica de la CGC, Dcto. Lega 31-2002, Artículo 39 (Modificado por Art. 67 Dcto 13-2013)	LA AUDITORIA PRESENTE, PERTENECE A LA CATEGORIA DE AUDITORIA ESPECIALIZADA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CUMPLIMIENTO LEGAL, POR LO QUE NO SE INDICAN MONTO O CANTIDADES, POR NO SER DE LA CATEGORIA FINANCIERA.	
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal														
	CI	C																
2			Q 11,000.00	Ley reformada Ley Orgánica de la CGC, Dcto. Lega 31-2002, Artículo 39 (Modificado por Art. 67 Dcto 13-2013)														
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO	NO SE ENCONTRARON SITUACIONES QUE AMERITEN SER LLAMADAS COMO HALLAZGOS																
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th>Monto en Q.</th> <th>Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <td></td> <th>CI</th> <th>C</th> <td></td> <td></td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal		CI	C			0						
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal														
	CI	C																
0																		
3.3	*DENUNCIA																	
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th>Monto en Q.</th> <th>Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <td></td> <th>CI</th> <th>C</th> <td></td> <td></td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal		CI	C			0						
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal														
	CI	C																
0																		
*Si es más de una Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																		

4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
ING. MARVIN ESTUARDO CASTILLO ARROYO	AUDITOR GUBERNAMENTAL	
ING. AGR. WALDEMAR MONTERROSO FLORES	SUPERVISOR GUBERNAMENTAL	





Formulario SR1

Hoja 1 de 2



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	TESORERÍA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Dirección de la Entidad Auditada	Edificio Municipal Quezaltepeque, Chiquimula
No. de Cuantadancia	T3-20-9	Teléfonos de la Entidad Auditada	
Tipo de Auditoría	DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CUMPLIMIENTO LEGAL	Periodo Auditado	01/01/2015 al 31/12/2015
Nombramiento	DJP-0056-2016	No. Carta a la Gerencia y fecha	No se elaboró
Auditor Gubernamental	Ing. Marvin Estuardo Castillo Arroyo	Supervisor	Ing. Agr. Waldemar Monterroso Flores

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
1	<p>CONTROL INTERNO</p> <p>Título: Inadecuado manejo de desechos líquidos. Condición De la inspección física realizada a la Municipalidad de Quezaltepeque, Chiquimula, se determinó que las aguas servidas producidas en el municipio van a dar a una descarga en Llano grande, no cuentan, con planta para el tratamiento de sus aguas servidas (aguas negras y aguas grises), existente o en funcionamiento.</p>	Alcalde Municipal: Alvaro Rolando Morales Sandoval			




Hoja 2 de 2

<p>Recomendación:</p> <p>Que el alcalde municipal, realice las gestiones necesarias y apruebe en reuniones de concejo municipal, los recursos necesarios para planificar y ejecutar, sistemas de tratamiento para el manejo adecuado de las aguas residuales, producidas en el municipio.</p>														
<p>2</p>	<p>Título:</p>													
<p>Inadecuado manejo de desechos sólidos municipales</p>														
<p>Condición:</p>														
<p>De la inspección física realizada a la Municipalidad de Chiquimula, Chiquimula, se determinó que el servicio municipal para el manejo de los desechos sólidos, generados en la cabecera municipal, posee las etapas de recolección y transporte de los mismos hacia un vertedero no controlado, no contando este con un sistema técnicamente adecuado y aprobado de segregación, clasificación, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos municipales generados.</p>														
<p>Recomendación:</p>														
<p>El Alcalde Municipal debe realizar las gestiones necesarias, para promover un sistema de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos municipales.</p>														

Alcalde Municipal:
Rolando Arturo Aquino Guerra

LUGAR Y FECHA: Guatemala, 15 de abril de 2016.

f):


Ing. Maryln Estuardo Castujó Arroyo
Auditor Gubernamental

f):

ENTIDAD AUDITADA

